FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI NIT 805013033-1	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	☐	INFORME FINAL	X
Cuota Número _1_			

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Contrato No. 4244.0.12.1.076-2026
Nombre completo del contratista: FABIAN ANDRES GUAZA ARARAT
Documento de identificación: CC. 1143828802 de Cali
Nombre del supervisor: JUAN CARLOS GUERRA LARA
Organismo: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales al Fondo Especial de Vivienda en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 24/Ago/2026	Fecha terminación 31/Ago/2026
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A.	
Reanudación: N/A.	
Cesión: N/A.	
Terminación anticipada: N/A.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.805.000)

Adición: N/A.

Prórroga: N/A.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$4.805.000	$4.805.000	$0	$0

Información del pago de seguridad social: N/A

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9508792656 / 9510115397 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 519814327 / 594247212 Operador: APORTES EN LINEA Fecha de Pago: 29-07-2026 / 25-08- 2026 Periodo de pago de la seguridad social: julio 2026

Observaciones al informe financiero y contable: Observaciones al informe financiero y contable: El contratista acreditó el pago de aportes a la seguridad social integral correspondiente al mes de julio de 2026, último mes legalmente exigible al contratista para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con los dispuesto en el decreto 1273 de 2018. No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que establece que “Las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda la vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas”, y teniendo que a luz del artículo 60 de la ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá Acreditar ante el supervisor el pago de los aportes de la seguridad social del mes de agosto de 2026, periodo que corresponde al último mes contratado, remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del supervisor con copia al correo institucional del organismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aporte parafiscales, establecidos en el Decreto 1990 de 2016. O a la disposición que derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de los aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones parafiscales de la Protección Social (UGPP)., con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto del Supervisor:

El contratista, prestó los Servicios Profesionales Especializados al Fondo Especial de Vivienda, en las siguientes actividades, las cuales se evidencian en el siguiente Link: https://drive.google.com/drive/folders/1kZ3WOYOng420LJ2xfT2NEceRx3xFmyXp

1. Participar en las jornadas de participación con la ciudadana orientadas a la priorización de obras de espacio público en el marco de las intervenciones para el Mejoramiento del Hábitat, garantizando el soporte social y administrativo necesario para la ejecución de los programas de la Subsecretaría de mejoramiento integral y legalización.

1.1 El contratista ejecutó las acciones de verificación y validación de los documentos requeridos para el proceso de postulación a los programas de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, realizando la atención ciudadana desde la ventanilla de atención al usuario de la entidad. Durante la jornada, revisó la exhaustividad de los requisitos documentales aportados por la comunidad beneficiaria, resolvió inquietudes sobre el estado del trámite y brindó información detallada sobre las próximas entregas de mejoramientos de vivienda, garantizando el correcto soporte social y la consolidación del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

registro administrativo exigido por la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización. La información y los soportes correspondientes reposan en el siguiente enlace requerido por la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización. La información reposa en el link: https://drive.google.com/drive/folders/1ywdh9ie_WJQaILMHfJ34MLvULcd-BJYa

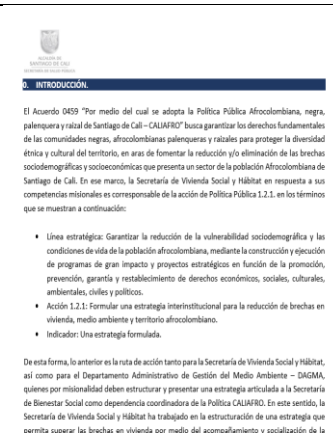




2.Consolidar la información social y técnica recolectada en territorio para la elaboración de los informes de diagnóstico y seguimiento de las intervenciones de mejoramiento integral.

2.1 El contratista Consolidó el informe cualitativo de seguimiento de la política pública Cali Afro, para Garantizar la reducción de la vulnerabilidad sociodemográfica y las condiciones de vida de la población afrocolombiana, mediante la construcción y ejecución de programas de gran impacto y proyectos estratégicos en función de la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos. La información reposa en el link: https://drive.google.com/drive/folders/12-1BGYVrio9q3CJPm6Fm5Z03yBH4ksNr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.



0. INTRODUCCIÓN.

El Acuerdo 0459 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO" busca garantizar los derechos fundamentales de las comunidades negras, afrocolombianas palenqueras y raizales para proteger la diversidad étnica y cultural del territorio, en aras de fomentar la reducción y/o eliminación de las brechas sociodemográficas y socioeconómicas que presenta un sector de la población Afrocolombiana de Santiago de Cali. En ese marco, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat en respuesta a sus competencias misionales es corresponsable de la acción de Política Pública 1.2.1. en los términos que se muestran a continuación:

- Línea estratégica: Garantizar la reducción de la vulnerabilidad sociodemográfica y las condiciones de vida de la población afrocolombiana, mediante la construcción y ejecución de programas de gran impacto y proyectos estratégicos en función de la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos.
- Acción 1.2.1: Formular una estrategia interinstitucional para la reducción de brechas en vivienda, medio ambiente y territorio afrocolombiano.
- Indicador: Una estrategia formulada.

De esta forma, lo anterior es la ruta de acción tanto para la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, así como para el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, quienes por misionalidad deben estructurar y presentar una estrategia articulada a la Secretaría de Bienestar Social como dependencia coordinadora de la Política CALIAFRO. En este sentido, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat ha trabajado en la estructuración de una estrategia que permita superar las brechas en vivienda por medio del acompañamiento y socialización de la

3.Participar en las mesas de trabajo, asistencias técnicas, recorridos y comités, convocados por los diferentes organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de otros actores públicos y privados, para dar claridad frente a los procesos misionales de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y el alcance de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización.

3.1 El contratista participo en la inspección técnica, identificar, brindar acompañamiento y registrar las necesidades de las personas afectadas por la emergencia mediante caracterizaciones en ocasión a la emergencia presentada el 10 de agosto de 2026 en la ciudad de Santiago de Cali por el Sismo. La información reposa en el link: https://drive.google.com/drive/folders/1RHUQQOpsq3EsjmgEGQamSBgAePkhSQAD

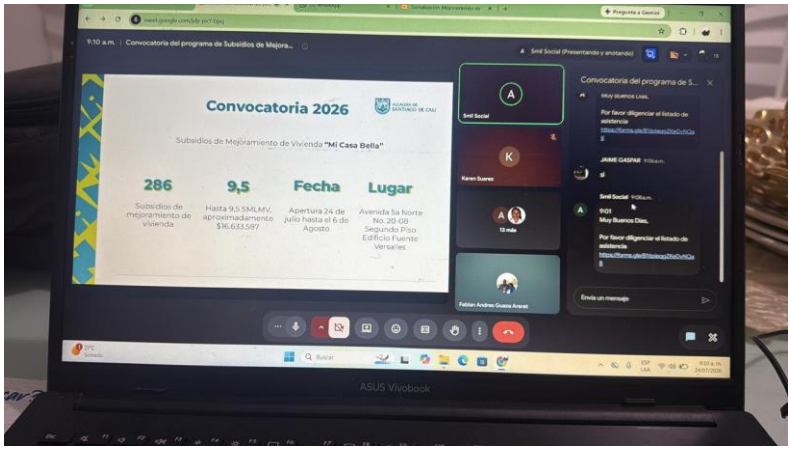


4. Desarrollar jornadas de socialización, sensibilización y orientación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

convocadas por los diferentes organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali y otros actores, generando interacción con la comunidad y brindando claridad frente a los procesos Misionales de la Secretaría y el alcance de la Subsecretaría.

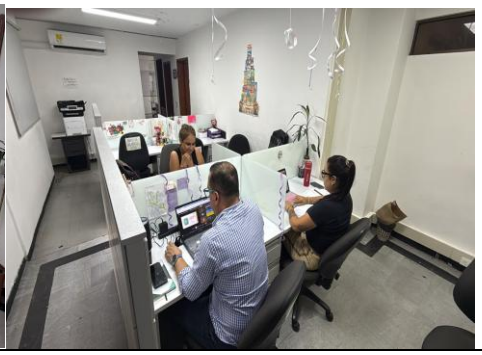
4.1 El contratista realizó jornadas de socialización virtual para el subsidio a mejoramientos de vivienda "Mi Casa Bella" La información reposa en el link: https://drive.google.com/drive/folders/1NxSkPPX3mBprK7Z3ivahztTpRiL3xlxt



5. Las demás que sean inherentes, conexas o complementarias al objeto contratado y aquellas que sean asignadas por el supervisor y/o Director de Despacho.

5.1 El contratista Participó en la reunión virtual de socialización de subsidios de mejoramientos para la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO. La información reposa en el link: https://drive.google.com/drive/folders/1dFU9Mi2WiYrAtVut8wAr87lkllcab7RK





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del Fondo Especial De Vivienda, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4244.0.12.1.076-2026.

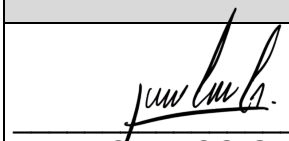
Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Fondo Especial De Vivienda, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico:
No se reportan recomendaciones para este periodo.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



JUAN CARLOS GUERRA LARA
Subsecretario de Despacho
Subsecretario de Mejoramiento Integral y Legalización
Supervisor



JUAN CARLOS LEGRO GAVIRIA
Supervisor de apoyo

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 31 agosto de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.